



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1252 *Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se corrigen los errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso extraordinario para cubrir plazas vacantes de la categoría fisioterapeuta del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

Antecedentes

1. El 6 de julio de 2024 se publicó en el BOIB núm. 89 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 4 de julio de 2024 por la que se nombró personal estatutario fijo y se adjudicaron plazas a las personas que habían superado el concurso extraordinario para cubrir plazas vacantes de la categoría fisioterapeuta del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre de 2022 del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se ha advertido un error en el anexo I y II de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 4 de julio de 2024, en el apellido de una opositora.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las Administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error observado en el anexo I y II, de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 4 de julio de 2024 por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a las personas que han superado el concurso extraordinario para cubrir plazas vacantes de la categoría fisioterapeuta del Servicio de Salud convocado por medio de la Resolución de 12 de diciembre del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

Donde dice:

ANEXO 1

Lista de nombramientos de personal estatutario fijo de la categoría fisioterapeuta

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
***4239**	Mezquida Cañellas , Maria Esther

Debe decir:

ANEXO 1

Lista de nombramientos de personal estatutario fijo de la categoría fisioterapeuta

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre
***4239**	Mesquida Cañellas , María Esther

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/19/1182568





Donde dice:

ANEXO 2

Lista de adjudicación de plazas de la categoría fisioterapeuta

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	Descripción
***4239**	Mezquida Cañellas , Maria Esther	Hospital Universitario Son Espases

Debe decir:

ANEXO 2

Lista de adjudicación de plazas de la categoría fisioterapeuta

Núm. doc. identidad	Apellidos, nombre	Descripción
***4239**	Mesquida Cañellas , Maria Esther	Hospital Universitario Son Espases

2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el web *www.ibsalut.es*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 7 de febrero de 2025)

El director general del Servicio de Salud

(Javier Ureña Morales)

Por delegación de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas
(BOIB núm. 109, de 5 de agosto de 2023)

